



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**FORMATO CAAS UNO**

**ASUNTO:** Someter a consideración de los integrantes del H. Subcomité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Dictaminar Procedente Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública, efectuando un Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa, **Para la Adquisición, Colocación y Retiro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis (Partidas 4 y 5), por el periodo comprendido desde su formalización y hasta el 15 de octubre de 2025, con el Proveedor TRAUMA SUPPLIES, S.A. DE C.V., para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción II, 35 fracción III, 49, 53 y 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 72 fracción III y 84 de su Reglamento, las Reformas y Adiciones Publicadas en el Diario Oficial de la Federación vigentes a la fecha del presente, observando los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez, con los que se aseguran las mejores condiciones para el Instituto.**

**SESION NÚM. 006/2025**

ORDINARIA  
EXTRAORDINARIA

**12 de Septiembre de 2025**

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO
<p>Para la Adquisición, Colocación y Retiro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis (Partidas 4 y 5), por el periodo comprendido desde su formalización y hasta el 15 de octubre de 2025, con el Proveedor TRAUMA SUPPLIES, S.A. DE C.V., por importe máximo de <b>\$2'586,206.90 más IVA</b>, lo anterior conforme al requerimiento anexo al presente acuerdo.</p>	<p><b>MOTIVACIÓN:</b></p> <p>Dictaminar procedente exceptuar el procedimiento de Licitación Pública, efectuando un Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa, <b>Para la Adquisición, Colocación y Retiro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis (Partidas 4 y 5), por el periodo comprendido desde su formalización y hasta el 15 de octubre de 2025, con el Proveedor TRAUMA SUPPLIES, S.A. DE C.V.</b>; de acuerdo a la Documentación, especificaciones Técnicas y Términos y condiciones presentados por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y bajo los mismos términos, condiciones y precios de los contratos SI25013, derivados del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulos de Compras Gubernamentales No. LA-50-GYR012-T-18-2025; se cuenta con la carta de aceptación para mantener las mismas condiciones por las que participaron en la licitación, considerando que se compromete mediante Oficio No. 069001 250100 /CAOA/2025/0173.</p> <p>Lo anterior en necesario para otorgar la atención médica a los 43 pacientes pendientes de cirugías hospitalizados (actualmente el promedio de estancia hospitalaria son 6 días) así como a los 5 pacientes en promedio que continúan ingresando al servicio en las diferentes unidades hospitalarias en forma diaria; dando un total de que se programaran no considerándose de urgencia, por lo que se realizan cuando el paciente sea apto y el médico tratante otorgue el espacio quirúrgico en las unidades médicas Hospital General de Zona No. 1 de Villa de Álvarez, Hospital General de Zona No. 10 de Manzanillo, Colima, en el IMSS-Ordinario de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.</p> <p>El promedio de pacientes atendidos por mes es de 108, sin embargo, si no son sometidos a los procedimientos quirúrgicos y/o de reemplazo a la brevedad, la recuperación es torpida, con incremento hasta del 45% del riesgo de muerte (fémur, cadera y fractura craneal) y de estancia hospitalaria prolongada, para las finanzas institucionales supondría un incremento en el gasto de \$3'980,250.00 pesos, al día de hoy por la inoportunidad quirúrgica de los 43 pacientes por 6 días de estancia hospitalaria, sin contar con las pérdidas y costos adicionales por no</p>	<p>ANALIZADA LA INFORMACIÓN Y LAS DOCUMENTALES ANEXAS DE ESTE ASUNTO, ESTE SUBCOMITÉ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO DICTAMINA:</p> <p align="center"><b>PROCEDENTE</b></p> <p>EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTADO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO</p>

**Lic. Mario Villaseñor Castillejo**  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOADR Colima  
Presidente Suplente

**Licda. Thalia Alejandra Avila Flores**  
Enc. Jefatura de Servicios de Finanzas  
Vocal

**Dra. Jessica del Pozada**  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas  
Vocal

**Jasime Galdames Mejía Muñoz**  
Secretario Técnico

**Lic. Luis Martínez Cruz**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Vocal

**Lic. Juan Antonio Cabrera Rodríguez**  
Enc. del Departamento de Consejería y Servicios Generales  
Vocal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**FORMATO CAAS UNO**

atender con oportunidad la Adquisición, Colocación y Retiro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, (Partidas 4 y 5), para los Hospitales de este OOAD, al no otorgar la atención a los pacientes hospitalizados que siguen generando días de hospitalización de acuerdo a los listados recibidos por las unidades, esto es, el costo que esto ocasiona ("día paciente en hospitalización", de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2024), acuerdo ACDO.A53.HCT.281124/434.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, por el que se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica Actualizados al año 2025 y sus Anexos 1 y 2, el costo se cuantifica por día hospitalizado y día terapia intensiva, asimismo se evita que algún derechohabiente tenga una complicación que afecte su salud en este momento o en el futuro, por no haberse atendido a tiempo el trauma del paciente, con un gasto en Incapacidad Temporal para el Trabajo de \$4 802,400.00 de los 145 pacientes que actualmente se encuentran incapacitados, una vez realizada la cirugía se estima 160 días probables de recuperación, siendo el 92% por Riesgo de Trabajo, por lo que es de vital importancia contar con el servicio de Adquisición, Colocación y Retiro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, eso sin contar la disminución de la esperanza de vida de un promedio de 2 años y de secuelas permanentes.

El Instituto acredita con la investigación de mercado, que se obtienen las mejores condiciones y por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, lo anterior por contar con contrato vigente No. SI25013 previamente adjudicado mediante licitación pública No. LA-50-050GYR012-T-18-2025 y éste acepta mediante Oficio de aceptación No. 069001250100/CAOA/2025/0173, otorgar los mismos términos y condiciones del contrato actual, siendo este la mejor opción, pues los bienes se suministrarán en igualdad de condiciones en cuanto a precio, características y calidad de estos, por lo tanto, este procedimiento se fundamenta conforme el Artículo 54 fracción III de la L.A.S.S.P. y Artículo 72 Fracción III del Reglamento de LAASSP.

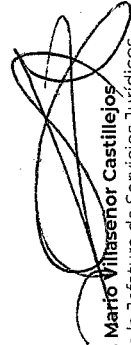
**FUNDAMENTACIÓN:**

**Artículo 54 fracción III, de la L.A.S.S.P.** "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: III. existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados" y **72 fracción III de su Reglamento** "Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar las mismas condiciones".

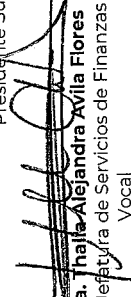
CONTRATO ABIERTO: **SI** (Artículo 47)  
ABAJO SIMULTANEO: **NO** (Artículo 39)  
CONTRATO MULTIANUAL: **NO** (Artículo 24)


DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **0000015575-2025**  
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE: **NO**  
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: **NO**

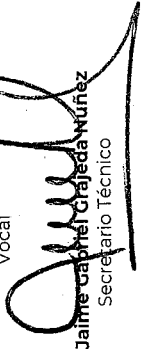
MONTO MÁXIMO: **\$2 586,206.90** (más IVA)  
LUGAR DE ENTREGA: **CONFORME AL CONTRATO**  
CONDICIONES DE ENTREGA: **CONFORME AL CONTRATO**

  
**Lic. Mario Villaseñor Castillejos**  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOADR Colima  
Presidente Suplente

  
**Lic. Luis Pacheco Cruz**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Vocal

  
**Licda. Thalia Alejandra Villa Flores**  
Enc. Jefatura de Servicios de Finanzas  
Vocal

  
**Dra. Jessica Carrillo Lozada**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Vocal

  
**Jaime Gabriel Chafeda Muñoz**  
Secretario Técnico

  
**Lic. Juan Antonio Calvira Rodríguez**  
Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Vocal